

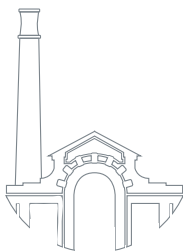
Gaceta Municipal

El Salto 2021- 2024

Gaceta 1, Año 1, 04/10/2021



El Salto
Ciudad **Industrial**



El Salto
Gobierno que **trasciende**
2021 | 2024

ÍNDICE

- **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021-2024.**
- **PRIMER CONVOCATORIA PARA ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICI PAL EN LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES DE EL SALTO, JALISCO.**

CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO; 2021-2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021-2024.

Con fundamento en los artículos 15°, 48° fracción VI, 67 ter y 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como los diversos numerales 101 y 101 bis del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y con la comunicación rendida al pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno; se convoca a participar a la ciudadanía en general, a los colegios de profesionistas y a especialistas en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco; de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es del titular de la Contraloría Municipal del municipio de El Salto, Jalisco; por el periodo de la administración pública municipal 2021-2024.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta, en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los candidatos que se postulen se efectuará considerando la trayectoria profesional de los interesados, su preparación académica, la acreditación de calificaciones para el cargo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre los candidatos, el Presidente Municipal propondrá una terna, de contar con candidatas o candidatos suficientes o en su caso a aquella candidata o aquel candidato que se haya postulado para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Municipal, ante el Pleno del Ayuntamiento, para que sea emitido la votación respectiva, siendo aquel que obtenga mayoría calificada por parte de este, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser titular de la Contraloría Municipal se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quater de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;**
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;**
- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;**
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;**
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;**
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;**
- VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;**
- VIII.**
- IX. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y**
- X. Los demás que señale esta ley, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.**

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; sita en Calle Ramón Corona no. 1, en la Presidencia Municipal de El Salto, Jalisco, tercer piso, de lunes a viernes de 10:00 a las 15:00 horas, de los días 04 al 08 de octubre del 2021, con un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una MEMORIA USB, en formato electrónico descargable (PDF):

- I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original y constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 meses de expedición, esto para acreditar los requisitos marcados con los números uno y seis.
- II. Copia simple del título profesional y de la cédula profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo, para acreditar el requisito número tres.
- III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en los puntos cuatro, cinco y siete.
- IV. Solicitud de evaluación, en la que manifieste interés de participar en el proceso y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria (escrito libre), para acreditar el requisito número dos.
- V. Copia de su identificación oficial vigente.
- VI. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferentes NO serán aceptados. Copias de la evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF, estrictamente un archivo por documentos; identificado cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.
Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que la o el aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su cotejo.
- VII. Exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:
 - Diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la Contraloría Municipal de El Salto, Jalisco.
 - Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.
- VIII. El correo electrónico proporcionado en el currículum vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.
- IX. El Presidente Municipal realizará el proceso para analizar y evaluar las postulaciones, el cual podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán presentar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento sita en la calle Ramón Corona no. 1, en la Presidencia Municipal de El Salto, Jalisco, tercer piso, de lunes a viernes de 10:00 a las 15:00 horas, de los días 04 al 08 de octubre del 2021.

El personal de la Secretaría General del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, y verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaría General de Ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos al Presidente Municipal en un término de un día hábil siguiente a dicho plazo.

QUINTA. CONSIDERACIONES.

Las evaluaciones de la Secretaría General del Ayuntamiento, se harán del conocimiento del Presidente Municipal en un periodo no mayor de un día hábil a fin de que haga las valoraciones correspondientes. El presidente municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles que sean los 3 tres aspirantes mejor evaluados, a quien será propuesto al Ayuntamiento para ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal.

SEXTA. DEL RESULTADO.

El presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento la designación del titular de la Contraloría Municipal, esta designación deberá ser tomada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de octubre del 2021.

Fecha de publicación 04 de octubre del 2021.

ATENTAMENTE.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO 2021-2024

De conformidad con lo ordenado en el acuerdo de Ayuntamiento AES-SG-AA- 060/2021, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 42° fracción IV y V 55°, 56° y 57° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 53°, 57° fracción V, 58°, 69°, 76° y 80° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el C. Licenciado Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su calidad de Presidente Municipal;

CONVOCA:

**A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y CUALQUIER INTERESADO A LA:
PRIMER CONVOCATORIA PARA ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL EN
LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES DE EL SALTO, JALISCO.**

PRIMERA. CARGOS VACANTES.

Se convoca a colegios o barras de abogados y a la sociedad en general a participar como candidatos para ocupar las siguientes vacantes:

05 CINCO plazas de Juez Municipal en la Dirección de Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA JUEZ MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido por los artículos 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; podrán participar como candidatos para ocupar el cargo de Juez Municipal, todos aquellos ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**
- II. Haber residido en el Área Metropolitana de Guadalajara durante los últimos 02 dos años, salvo en caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público dentro del territorio mexicano;**
- III. Tener al menos 25 veinticinco y no más de sesenta y cinco años cumplidos al día de su designación.**
- IV. Ser Licenciado en Derecho o Abogado con cedula profesional;**
- V. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito internacional;**
- VI. Presentar en tiempo y forma todos los documentos a que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria.**

TERCERA. LUGAR, FECHA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ASPIRANTE A JUEZ MUNICIPAL.

Para participar en la Convocatoria, los aspirantes para Juez Municipal deberán entregar los siguientes documentos, así como tres copias simples de cada uno de ellos:

- I. Escrito libre con firma autógrafa donde especifique a que cargo se está participando, Juez Municipal, y se inscriba la siguiente leyenda “Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal de la Dirección de Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco”.
- II. Carta suscrita “Bajo protesta de decir verdad” con firma autógrafa, en la que los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal manifiesten que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Copia certificada de acta de nacimiento o extracto certificado de la misma.
- IV. Copia del Título Profesional y/o Cédula Profesional.
- V. Constancia de No Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días.
- VI. Currículum Vitae.
- VII. Copia Simple del INE.

Los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en la Sindicatura Municipal, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas. Contando para ello con un término de 02 dos días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencialidad y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

CUARTA. TOMA DE PROTESTA Y FECHA DE NOMBRAMIENTO.

El Presidente Municipal deberá tomar protesta de ley con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; a los candidatos que hayan sido electos para ocupar el cargo de Juez Municipal.

QUINTA. DE LA INCORPORACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

Una vez electos los aspirantes a Jueces Municipales, se ordena a las dependencias municipales correspondientes llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación a laborar.

SEXTA. CASO NO PREVISTO.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en la legislación será resultado por la Dirección de Juzgados Municipales conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de Juez Municipal, será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Protección de Datos Personales.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por el término de 02 días hábiles consecutivos en la Gaceta Municipal, en los estrados de este edificio, así como en la página web institucional del Municipio.

NOVENA. DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal, se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 primero de octubre del 2021.

Fecha de publicación 04 de octubre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.